

Ficha Resumen - Informe de Control Simultáneo

I. Información general de informes de control simultáneo:

N° de informe:	159-2026-CG/GRAN-SCC		
Título del informe:	IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES - ODPE SANTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026		
Detalle:	El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1 - "Acondicionamiento del local de la ODPE" y ha sido ejecutado del 26 al 30 de enero del 2026, ubicada en la Urb. Santo Tomas Mz. C lote 10 del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Áncash		
Entidad auditada:	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE		
Monto de la materia de control:	S/ 0.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: LIMA
Fecha de emisión de informe:	06/02/2026		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH		
Reconstrucción con cambios:	(marcar con "X")		
	Si		No X

II. Tipo de servicio de control simultáneo:

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
1	Acción simultánea	
2	Visita de control	
3	Control concurrente	X
4	Orientación de oficio	
5	Visita preventiva	
6	Control Preventivo	

III. Resultados del servicio de control simultáneo.

1	<p>Aspectos relevantes / Situaciones adversas:</p> <p>VIII. CONCLUSIÓN</p> <p>Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 "Acondicionamiento del local de la ODPE", se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso/, el resultado o logro de los objetivos de las Elecciones Generales- EG 2026, las cuales han sido detalladas en el presente informe.</p> <p>IX. RECOMENDACIONES</p>
---	---

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Hacer de conocimiento al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 "Acondicionamiento del local de la ODPE", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las Elecciones Generales- EG 2026.2. Hacer de conocimiento al jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva. |
|--|

2026-CSI-L425-00014